

RIO GALLEGOS, 03 MAY 2010

VISTO:

El Expediente N° 63.436/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por el mismo se tramita la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente con la Prof. Mirian VAZQUEZ, a fin de desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010 por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad;

QUE por Nota N° 816/10 el Sr. Secretario de Administración certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE la erogación que demanda la presente contratación será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con la Prof. Mirian VAZQUEZ a fin de desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010 y dejar establecido que la mencionada docente percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Prof. Mirian VAZQUEZ (C.U.I.L. N° 27-20237624-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, a fin de desempeñarse como Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Mirian VAZQUEZ percibirá en concepto de honorarios el monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple con cero años de antigüedad.-

ARTÍCULO 3°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - Tesoro Nacional – PROGRAMA 1.6 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2010.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal,

///



UNPA

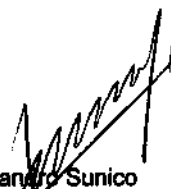
**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Mesa de Entradas y Archivo, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

301